REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

ARICA, 03 FEB. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA INVESTIGACIONES XV REGIÓN POLICIAL"**, Código BIP 30083551-0, por un monto de **M$ 126.000 (Ciento veintiséis millones de pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.

2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la XV Región Policial de Arica y Parinacota, y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.

3. El memorándum N° 36, del 22 de Enero de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Policía de Investigaciones de Chile XV Región Policial de Arica y Parinacota** el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BVDP-41-0, Tipo Station Wagon, Marca Mitsubishi, Modelo Montero Sport 4x4 3.0, año 2009, Nº Motor 6G72-TR1114, Nº Chasis JMYONK9609J000121, sin N° de serie, color blanco beige, con cargo al proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA INVESTIGACIONES XV REGIÓN POLICIAL"**, Código BIP 30083551-0, por un monto de **$ 12.600.000 (Doce millones seiscientos mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de

la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por propuesta pública ID Nº 5420-11106-LP06 y adjudicada por Resolución Exenta Nº 1322 de fecha 27 de noviembre del 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

   Solicitud de Registro de Factura Nº 22864, de fecha 29 de noviembre de 2008, por un monto de **$ 12.600.000.-**, del proveedor "SK. Comercial S.A.", Rut 84.196.300-8, casa matriz con domicilio en Panamericana Norte Km. 15 ½ - Lampa, de la ciudad de Santiago.

   Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los Nº 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **Policía de Investigaciones de Chile XV Región Policial de Arica y Parinacota**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/osv
Distribución:
1. Jefe DACOG
2. Jefe Depto. Contabilidad y Presupuesto
3. Adquirente
4. Oficina de partes.